



<b>EXPEDIENTE:</b> <b>RR.SIP. 830/2013</b>	Irma Emelia Sandoval Mejia	FECHA RESOLUCIÓN: 24/05/2013
Ente Obligado: Delegación Gustavo A. Madero.		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta / Omisión de respuesta..		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

**info**df

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**RECURRENTE: IRMA EMELIA SANDOVAL MEJÍA**

**ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0830/2013**

**FOLIO:0407000051313**

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.- Se da cuenta con el oficio **DGAM/DEPEPP/SOIP/1127/2013**, de fecha veinte de mayo de dos mil trece y anexos que lo integran, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto al día siguiente, con el folio **4686**, suscrito por la Subdirectora de la Oficina de Información Pública de la Delegación Gustavo A. Madero, por medio del cual rinde Informe de Ley y ofrece pruebas.- **SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DE LEY** solicitado en el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil trece.- Con apoyo en el punto Vigésimo Quinto del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se tiene por señalado el correo electrónico referido en el oficio de cuenta para efectos de recibir notificaciones.- Por otro lado se da cuenta con el escrito sin fecha, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el veinticuatro de mayo de dos mil trece, con el folio **4833**, a través de la cual la ocurrente manifestó que *"La que suscribe IRMA EMELIA SANDOVAL MEJIA (corrección de apellido sustituyendo MESIA por MEJIA)... ME DESISTO del recurso de revisión, ya que la información requerida con número de folio 0407000051313, me fue entregada, para los efectos legales y administrativos correspondientes"*.- **Se tiene por presentada a la recurrente aclarando que su nombre correcto es IRMA EMELIA SANDOVAL MEJIA Y NO ASÍ IRMA EMELIA SANDOVAL MESIA**, ello sin que pase desapercibido para esta Dirección que no coincide el segundo apellido de la recurrente con el de la solicitante, puesto que en este caso, debe considerarse aplicable por analogía lo dispuesto en los numerales 3, fracción, IV 15, 16 y 17 último párrafo del Acuerdo 425/SO/07-10/2008 del veintitrés de octubre de dos mil ocho **"LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX DEL DISTRITO FEDERAL"**, ya que existe la presunción en favor de la recurrente que se trata de la misma persona, al conocer los datos de identificación del presente recurso y coincidir los hechos narrados en el escrito de



**RECURRENTE: IRMA EMELIA SANDOVAL MEJÍA**

**ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0830/2013**

**FOLIO:0407000051313**

cuenta con diversas constancias que integran los autos del presente recurso de revisión, de las que se advierte que quien ingresó la solicitud de información es la misma persona que le dio seguimiento del presente medio de impugnación, específicamente en cuanto al hecho de que *i)* en el formato "Recurso de Revisión" que corre agregado a fojas 1 y 2 del expediente en el que se actúa se advierte que se señaló la misma cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que la así señalada por la solicitante en el "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública", con folio 0407000051313, *ii)* que del formato "Recurso de Revisión" que corre agregado a fojas 1 y 2 del presente expediente y de la copia simple del acuse de recibo de fecha nueve de mayo de dos mil trece, exhibido por el Ente Obligado en su informe de ley, se advierte que coinciden los rasgos gráficos de la rúbrica de la ocursoante con la plasmada al margen derecho de la versión pública testada de la licencia de construcción del predio ubicado en poniente 128 colonia nueva Vallejo de la Delegación Gustavo A. Madero, con número de licencia RCMB0046-11-12, documento que como ella misma refiere, le fue entregado en esa fecha, y *iii)* que en el Informe de Ley de referencia se sostuvo que la pretensión de la ocursoante ha quedado satisfecha al haberse entregado la información requerida, tal y como lo manifiesta la promovente en el escrito de mérito.- En ese entendido, téngase por recibido el escrito de mérito y por manifestada la voluntad de la recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecha con la entrega de la información solicitada a través de la solicitud folio 0407000051313 materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los numerales Tercero fracción VI, Vigésimo Sexto, párrafo segundo, fracción III del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de



**RECURRENTE: IRMA EMELIA SANDOVAL MEJÍA**

**ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0830/2013**

**FOLIO:0407000051313**

revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agreguese al expediente las documentales de cuenta el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto.**

RSL/LAG/MALV